

CONVOCATORIA STAND INFORMATIVO FERIA ITM MÉXICO 2019

Madrid, 24 de mayo 2019

PERFIL DE LA FERIA:

Entidad organizadora	Deutsche Messe (un evento de Hannover Messe)
Página web	https://www.hfmexico.mx/IndustrialTransformation/es/ "La nueva plataforma de transformación digital y manufactura inteligente en México"
Fechas	9-11 octubre- Poliforum León- Guanajuato- México 1ª edición
Sector de la convocatoria	INDUSTRIA 4.0
Expositores- Visitantes	Previsión de 160 expositores en un área de exposición de 12.000 m2, y aproximadamente 10.000 visitantes profesionales. La presente convocatoria de participación con Stand Informativo en ITM MÉXICO 2019 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de mayo de 2019, Subcomisión 05/2019.

Con el respaldo de la organización ferial Deutsche y tras más de 70 ediciones de Hannover Messe, nace la versión mexicana de este evento: ITM (Industrial Transformation MEXICO).

Un formato completamente diferente de comunicación interactiva basada en tres columnas: exposición, educación y conferencias, volcado en la transformación digital en México y la fabricación inteligente. ITM abarcará toda la cadena de valor desde I +D, hasta diseño, ingeniería, procesos, cadena de suministro, operaciones, producción y logística inteligente.

El área de exposición presenta **cuatro categorías** principales:

- Manufactura inteligente
- Automatización y robótica industrial
- Fabricación Digital – Tics
- Logística Inteligente

El evento va a dirigido a sectores de la industria: aeroespacial, automotriz, electrónica, alimentos y bebidas, metalurgia, empaque y procesamiento de acero y químicos.

OPORTUNIDADES EN MÉXICO PARA LA OFERTA ESPAÑOLA DE INDUSTRIA 4.0

El boom industrial de México en números:

- 30 mil millones de US\$ en IED en 2017 (45% invertidos en la industria de manufactura avanzada). Y el noveno destino más atractivo para la IED.
- Estrategia a largo plazo para el ecosistema de la industria 4.0. Anualmente, más de 223.000 graduados de carreras STEM.
- 21 plantas fabricantes de automóviles y 4º exportador mundial de vehículos ligeros
- 34 clústeres que implementan tecnologías Industria 4.0 y soluciones IoT.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y COSTES

EL stand informativo organizado por AMETIC cuenta con el apoyo de ICEX, y el stand permite la participación de empresas compartiendo todas un espacio común con una estructura mínima e igual para todas.

ICEX ofrecerá una ayuda a las empresas participantes en el stand conjunto de hasta el 40% (*) de los gastos de alquiler, decoración del stand, material promocional y transporte, con un monto máximo de ayuda total previsto de 11.500 euros.

(*) adicional de 5% por ser primera vez a las empresas. (35% + 5% bonificación primera vez).

A partir de la quinta convocatoria, las empresas no tienen derecho a percibir ayuda ICEX. Este criterio de temporalidad se aplica a las ferias anuales desde 2008 y a las ferias bianuales desde 2003.

El stand cuenta con una espacio aproximado de 50 m² donde se dará cabida a las empresas interesadas y contará con un mostrador informativo de AMETIC.

AMETIC se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y gestionando los trámites administrativos con ICEX y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

Presupuesto: Coste stand/Punto informativo privativo de 8 m²

	Coste m2 Alquiler y decoración	Financiación ICEX	Coste final
Coste por m2	359 €/m ² (*)	40%	215,4 €/m ² (*)
Ejemplo Stand completo 8 m ²	2.872 euros	40%	1.723,2 €

(*)400 \$ USA el m², tipo de cambio aproximado en abril. En la factura, se aplicará el tipo de cambio aplicable al momento del pago.

Resto de condiciones a tener en cuenta:

Beneficiarios	Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
Selección	El único criterio de selección será el orden de llegada de las inscripciones

Admisiones	<p>La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas.</p> <p>Los costes de participación se abonarán directamente a AMETIC una vez se haya recibido la ficha de inscripción y haya sido seleccionado para su participación en el stand conjunto</p>
Gastos de viaje	<p>Los gastos personales del viaje (vuelos, alojamiento, traslados,etc) correrá a cargo de cada empresa participante. AMETIC les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados por la propia feria.</p>
Decoración	<p>El proyecto de decoración se coordinará por AMETIC y se publicará una vez cerrada la convocatoria. Cada stand contará con un set de mobiliario compuesto por mesa, sillas, mostrador informativo, vinilo trasero y logotipo de la empresa.</p> <p>La decoración incorporará el logomarca correspondiente, así como la identificación Feder correspondiente</p>
Transporte	<p>Desde AMETIC se solicitará oferta para el transporte agrupado, siendo la empresa libre de utilizar éste u otro proveedor.</p>
Servicios Adicionales	<p>AMETIC creará en su web un mini-site informativo del stand informativo sectorial y organizará una Jornada España integrada en el programa de la feria, con el traslado de las mejores prácticas y casos de éxito del sector con las empresas participantes. Estos servicios son opcionales. AMETIC cobrará a las empresas participantes en la feria los siguientes importes por estos servicios adicionales: 450 € para socios de AMETIC y 700 € para no socios</p>
Inscripciones	<p style="text-align: center;">Antes del 10 de junio de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar Formulario de Inscripción: e-mail: internacionalizacion@ametic.es <p>Personas de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AMETIC: Virginia Jiménez Tel 91 411 25 62 e-mail: vjimenez@ametic.es • ICEX: Ana Cañadas Tel. 91 349 19 89 - e-mail: ana.canadas@icex.es <p>Según el número final de empresas participantes, es posible que puedan producirse modificaciones de metraje, con una desviación de un máximo del 20%.</p> <p>La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.</p> <p>La empresa que, después de inscribirse y haber recibido la confirmación de participación por AMETIC, decida cancelar su participación, perderá el 100% de los gastos abonados en relación a los costes de alquiler y decoración.</p>
Modificaciones de convocatoria	<p>Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.</p>

1. Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

4. Cheque Brexit

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos ([consultar web https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html](https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html)) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.